



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Junio de 2020

VISTO:

El, INFORME N°084 y 89-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 436-2020-GAJ/MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, MEMORANDUM N° 015-2020-COVID-19/GM/MDSM e Informe N° 020- 2020-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDSM/HRI/A, mediante el cual se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley No 29664, señala en su Artículo 19°, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por la Resolución Ministerial No 180-2013-PCM, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca y la Secretaria Técnica será asumida por la Oficina de Defensa Civil o quien haga de sus veces y que participan de manera obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de las organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que constituyen a la Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante INFORME N°084 y 89-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la actualización de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDSM/HRI/A;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 436-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, y con Informe N° 020-2020-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Comuna, recomiendan modificar la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDSM/HRI/A de acuerdo a la lista de integrantes presentado con Informe N° 84-2020-MDSM/GM/UGRD/JPTM, por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, recomendándose que la Alcaldía emita el acto resolutorio correspondiente, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019- MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, Provincia de

Huari, Región Ancash, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN

MARCOS Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

SECRETARÍA TÉCNICA

Ing. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA

Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

MIEMBROS

Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos

Dr. EDUARDO JÁCOME CASTRO

Juez de Paz Letrado del distrito de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Dr. GILBERTO ACUÑA REMIGIO

Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial Corporativa del distrito de San Marcos

Sr. AMANCIO CRISPIN DIAZ LAGUNA

Juez de Paz del distrito de San Marcos

Dr. RICHARD PEDRO MARTEL QUINTANA

Representante de la Micro Red San Marcos – Red de Salud

Conchucos Sur Sr. ARTURO LUIS CHAVEZ AGÜERO

Representante de Zona Urbana del Distrito de San Marcos

Sr. LUCAS TEODORO OCAÑA BLAS

Subprefecto del distrito de San Marcos

PNP JORGE ENRIQUE TORRES VASQUEZ

Comisario PNP – San Marcos

Sr. TUCTO REYES AQUILIO AQUILES

Jefe de la Unida de seguridad ciudadana MDSM

Prof. FLORENCIO CORPUS AMADO RAMIREZ

Director de la Institución Educativa N° 86380

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos detallados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Unidad de Informática su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Christian J. Palacios Laguna
Ing. Christian J. Palacios Laguna
ALCALDE